GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MTGRACIÓN

N° Interno: 1 Ministerio DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

2 6 JUN 2019

MODÍFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 15142 EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 162220

SANTIAGO, 17 de Junio de 2019

TOTAL MENTE TRAMITADO VISTO: El Decreto Dey M 100. El Decreto De Ministerio del Extrameria, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Lev de Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA Nº15142 DEL 15.01.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Lina Dayana OBANDO JIMENEZ de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo un año:

b) La circunstancia de no haberse estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de Extranjería;

c) La solicitud de la extranjera mencionada en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. Nº 296 de 1995, N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N° 749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA Nº15142 DEL 15.01.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Lina Dayana OBANDO JIMENEZ de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo un año, sólo en el sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele a trabajar con NAVARRETE ASENCIO JOSE LUIS.
- 2. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/PSS [324] 17/06/2019 Distribución:

1.- Policía Internacional

2.- Archivo

VIANA GONZALEZ LOPEZ ENCARGADA SECCION VISAS LOPEZ